Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 19/06/2020
Hora : 11:32 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Orden de Pago No.: 12152
L.: 14,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 4535
Fecha de Emision: 19/6/2020
No.Cheque/Nota de Debito: CK 4588
Paguese a: JOSE MARIA SANTOS Id/RTN: 1003197900528
La Cantidad en Letras: CATORCE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

pago de 50% de mano de obra de construcción de vivienda de la sra. Ines Idania Perez en la comunidad de Zacate Blanco (convenio con WORD vISION Y MUNICIPALIDAD)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	14,300.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,787.50
	Total de retenciones:	**1,787.50**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	14,300.00
	Monto Total:	**14,300.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,300.00
- RETENCIONES	1,787.50
TOTAL	**12,512.50**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: José María Santos
Identidad No.: 1003 1979 00528

0s+js/j9JmdsDNVgyk0AdNmwLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU
9wf6NgPCJBe8tAV+GIVIOa2LO07jCcuIW4kEiULoC5XYjc=

CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080

CHEQUE No. 00004588

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá 19 de junio de 2020
Lugar y Fecha

JOSE MARIA SANTOS L 12,512.50
Páguese a la orden de

DOCE MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆0130107⑆00130100086 22⑈00004588

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE		HABER	
11-301-000862-2	PAGO DE pago de 50% de mano de obra de construcción de vivienda de la sra. Ines Idania Perez en la comunidad de Zacate Blanco (convenio con WORD vISION Y MUNICIPALIDAD)				
	TOTAL Lps.	12,512.50		12,512.50	

CHEQUE No.	REVISADO	AUTORIZADO	NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.
00004588			José Maria Santos	1003197900528

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 05019005468553 CERTIFICADO Nº 9231-14-10500-13, PBX: 2545-0700, PBX: 2240-0600, JF011905010HN

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"** sr: José Maria Santos , mayor de edad, casado, con Identidad No. 1003-1979-00528 con solvencia municipal No 606083 , vecino de la comunidad de Sácate Blanco del Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales, para** construcción de vivienda en beneficio de la Señora: Inés Idania Pérez de la comunidad de Sácate Blanco del municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: **Responsabilidades:** es responsabilidad del contratista: a). Realizar la construcción de la vivienda que mide 6 metros por 7.70 metros según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de 28,600.00 Veinte y ocho mil seiscientos lempiras por los servicios prestados, que se cancelará en dos partidas, la primera teniendo el avance del 50% de ejecución de la obra y la segunda una vez terminada la obra.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 60 días a partir del 24 de enero del 2020 al 24 de marzo del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras Veinte y ocho mil seiscientos **(lps28,600.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 3,575.00)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 25,025.00.**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD. - LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al

efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 24 días del mes Enero del año 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE

José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

José María Santos

José María Santos
Contratista.

Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 03/06/2020
Hora : 09:49 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Orden de Pago No.: 12093
L.: 14,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 4481
Fecha de Emision: 3/6/2020
No.Cheque/Nota de Debito: CK 4534
Paguese a: FELIPE SANCHEZ Id/RTN: 1016196800155
La Cantidad en Letras: CATORCE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

pago del 50% de contrato de construccion de vivienda al sr. Denis Alonzo Sanchez en la comunidad de El Pelon (en convenio con Municipalidad y Word Vision)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona Alta del Municipio	14,300.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,787.50
	Total de retenciones:	**1,787.50**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	14,300.00
	Monto Total:	**14,300.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,300.00
- RETENCIONES	1,787.50
TOTAL	**12,512.50**

Firma y Sello de Presupuestario

ALCALDIA MUNICIPAL YAMARANGUILA, INTIBUCA CONTABILIDAD PRESUPUESTO

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE YAMARANGUILA, DPTO. INTIBUCA

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

TESORERIA MUNICIPAL TESORERIA YAMARANGUILA, INTIBUCA

Recibido por: Felipe Sanchez
Identidad No.: 1016196800155

0s+js/j9JmdsDNVgyk0AdNmwLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU9wf6NgPCJBe8tAV+GIVIOa2LO07jCcuIW4kEiULoC5XYjc=

CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080

CHEQUE No. 00004534

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá 3 de junio de 2020
Lugar y Fecha

FELIPE SANCHEZ L 12,512.50
Páguese a la orden de

DOCE MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A. CK 4534
Firma(s)

⑆0130107⑆:001130100086 22⑈00004534

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago del 50% de contrato de construccion de vivienda al sr. Denis Alonzo Sanchez en la comunidad de El Pelon (en convenio con Municipalidad y Word Vision)		
	TOTAL Lps.	12,512.50	12,512.5

CHEQUE No.	REVISADO	AUTORIZADO	NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.
00004534				1016196800155

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N. 05019005468553, CERTIFICADO Nº 9231-14-10500-13, PBX: 2545-0700, PBX: 2240-0600, JF0119050 1(HN.ai)

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"** sr: Felipe Sánchez , mayor de edad, casado, con Identidad No. 1016-1968-00155, con solvencia municipal N° 605801, vecino de la comunidad del Pelón Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales, para** construcción de vivienda en beneficio de la Sr. Denis Alonzo Sánchez de la comunidad del Pelón del municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: **Responsabilidades:** es responsabilidad del contratista: a). Realizar la construcción de la vivienda que mide 6 metros por 7.70 metros según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de 28,600.00 Veinte y ocho mil seiscientos lempiras por los servicios prestados, que se cancelará en dos partidas, la primera teniendo el avance del 50% de ejecución de la obra y la segunda una vez terminada la obra.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 60 días a partir del 24 de enero del 2020 al 24 de marzo del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras Veinte y ocho mil seiscientos **(lps28,600.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 3,575.00)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 25,025.00.**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD. - LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al

efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 24 días del mes Enero del año 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ

José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Felipe Sánchez
Contratista.